

**Pleno CNJ - Acta 30-2023**  
**9 de agosto de 2023**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las once horas del  
2 día nueve de agosto de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente  
3 **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran  
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**,  
5 licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado  
6 **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, maestro **ALCIDES**  
7 **SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**  
8 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes  
9 relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la  
10 declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.**  
11 Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veintitrés. **Punto**  
12 **cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Consejero  
13 propietario remite propuesta de videoconferencia de la Ley de Compras Públicas. **Punto cinco punto dos.**  
14 Cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil  
15 veintitrés. **Punto cinco punto tres.** Cumplimiento del acuerdo contenido en el literal d) del punto cuatro punto  
16 nueve de la sesión ordinaria veintiocho -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General solicita  
17 aprobación de documentos de solicitud de oferta (SDO) de procesos denominados: “Compra de productos y  
18 accesorios eléctricos” y “Compra de papelería y productos de escritorio.” **Punto cinco punto cinco.** Gerente  
19 General solicita aprobación de documentos de solicitud de oferta (SDO) de procesos denominados:  
20 “Mantenimiento preventivo de computadoras e impresores del Consejo Nacional de la Judicatura para el año  
21 dos mil veintitrés.”; “Servicio de fumigación general y control de roedores, contra todo tipo de plagas de  
22 zancudos y mosquitos, año dos mil veintitrés”; y “Suministro de materiales y mano de obra por mantenimiento  
23 y limpieza de cisternas en las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintitrés.”  
24 **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Ex empleada del Consejo Nacional de la Judicatura  
25 presenta escrito. **Punto seis punto dos.** Apoderado judicial de \_\_\_\_\_, Sociedad  
26 Anónima de Capital Variable presenta recurso de reconsideración. **Punto seis punto tres.** Gerente General  
27 remite listado de personal para actividad de reforestación. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General  
28 presenta solicitud de permiso con goce de sueldo para empleada. **Punto seis punto cinco.** Gerente General  
29 remite solicitud de autorización de uniformes. **Punto seis punto seis.** Gerente General remite informe de  
30 permisos y licencias del personal del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de junio de  
31 dos mil veintitrés. **Punto seis punto siete.** Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial informa de

1 cambios de capacitadores en actividades académicas del segundo trimestre dos mil veintitrés. **Punto seis**  
2 **punto ocho.** Jefe de la Unidad Financiera Institucional presenta solicitud de información sobre empleado.  
3 **Punto seis punto nueve.** Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta solicitud para dejar  
4 sin efecto para el año dos mil veintitrés las Acciones Operativas uno y dos (AO1 y AO2), correspondientes a  
5 la Acción Estratégica tres (AE3) del Objetivo Estratégico tres (OE3). **Punto seis punto diez.** Jefe de la Unidad  
6 Técnica de Planificación y Desarrollo presenta solicitud de aprobación de ajuste de la matriz uno G (1G) del  
7 Departamento de Gestión Documental y Archivo. **Punto seis punto once.** Jefa del Departamento de Recursos  
8 Humanos consulta alcances del acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria veintisiete  
9 -dos mil veintitrés. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Gerente General remite resultados del  
10 proceso de “adquisición de seiscientos treinta vales de consumo (gift card) para funcionarios y personal del  
11 Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veintitrés.” **Punto siete punto dos.** Secretario Ejecutivo remite  
12 petición e invitación de la Escuela Judicial de la República de Argentina. **Punto siete punto tres.** Gerente  
13 General remite renuncia voluntaria de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto**  
14 **cuatro.** Gerente General remite renuncia voluntaria de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. La  
15 agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**  
16 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTINUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio  
17 lectura al acta de la sesión ordinaria veintinueve -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones  
18 realizadas por los miembros del Pleno. Se hace constar que, durante el desarrollo del punto anterior, se  
19 incorporó a la sesión la señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.** **Punto cuatro.**  
20 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE**  
21 **EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión  
22 de Evaluación, rinde informe para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la  
23 sesión ordinaria veintiséis -dos mil veintitrés, por medio del cual se delegó a la Comisión que coordina el  
24 análisis del escrito de denuncia presentado por el licenciado \_\_\_\_\_ contra las  
25 actuaciones del Juez dos del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate. La Comisión al realizar el análisis  
26 a la denuncia presentada, considera que antes de emitir un dictamen hace las siguientes consideraciones: I)  
27 **Procedimiento Especial para la sustanciación de denuncias contra funcionarios judiciales.** De acuerdo  
28 a lo establecido en el apartado dos del referido procedimiento, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura  
29 delegó en la Comisión de Evaluación, el análisis de la denuncia que interpuso el licenciado  
30 \_\_\_\_\_ contra las actuaciones del Juez dos del Juzgado de lo Civil y Mercantil de  
31 Sonsonate; ello con la finalidad de realizar el correspondiente análisis para determinar su admisión,

1 improcedencia o improponibilidad, según corresponda. **II) Pretensión de la denuncia.** Según expresa el  
2 denunciante en el proceso referencia tres -EF -dos mil diecinueve/ C dos, señala que se han registrado  
3 actuaciones por parte de la juzgadora que pueden configurar una infracción legal, resolviendo contrario a la  
4 ley; pues ordenó un valuó del inmueble embargado al señor \_\_\_\_\_, amparándose en  
5 lo que dispone la parte final del literal c) del artículo ciento treinta y tres de la Ley de Bancos Cooperativos y  
6 Sociedades de Ahorro y Crédito; lo cual considera el denunciante un error que violenta el principio de legalidad  
7 consagrado en el artículo tres del Código Procesal Civil y Mercantil; así como la igualdad procesal consagrado  
8 en el artículo cinco del mencionado código; sin que al momento de resolver exprese los motivos de la  
9 aplicación de la referida legislación. Señala que al haber sido justipreciado el bien inmueble a subastar,  
10 resultando el revaluó ordenado una pérdida irreparable para el señor \_\_\_\_\_.

11 Formulando sobre ello el siguiente petitorio: i) se le admita la denuncia; ii) se sustancie la denuncia; iii) se  
12 hagan las intervenciones rápidas y directas por tener sospechas del cometimiento de prevaricato; y iv) se le  
13 haga saber lo resuelto. **III) ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LA DENUNCIA.** El mandato  
14 legal conferido al Consejo Nacional de la Judicatura para la recepción y sustanciación de denuncias contra  
15 funcionarios judiciales, se encuentra en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la  
16 Judicatura, disposición que al haber sido sometida a proceso de inconstitucionalidad, únicamente resulta  
17 aplicable el inciso primero, que literalmente dice: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo*  
18 *denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad*  
19 *Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente.”* De lo anterior podemos señalar que la  
20 competencia funcional dada al Consejo Nacional de la Judicatura es conocer sobre denuncias escritas sobre  
21 irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales; para entender ello es necesario recurrir al texto de la  
22 *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad emitida por la Honorable Sala de lo Constitucional en  
23 el expediente cinco -mil novecientos noventa y nueve, fallo que en lo pertinente afirma: *“se advierte que el*  
24 *artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que*  
25 *la investigación de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad*  
26 *administrativa, no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y*  
27 *cinco inciso primero no es inconstitucional...”*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que a lo largo  
28 del libelo de denuncia que nos ocupa, se hacen una serie de valoraciones sobre actuaciones de la funcionaria  
29 judicial denunciada que corresponden a la actividad de Administración de Justicia; por lo que puede concluirse  
30 que la denuncia interpuesta no corresponde a la actividad Administrativa. No obstante, a haber encontrado  
31 motivos de rechazar por improponible la denuncia, se advierte que el peticionante señala un comportamiento

1 de prevaricato en la juzgadora, lo cual corresponde conocer a la Corte Suprema de Justicia, por ello ante el  
2 rechazo de la denuncia, se procederá a ordenar la certificación de la denuncia y actuaciones para que tal  
3 Órgano del estado resuelva lo que corresponde, ya que los aspectos relativos a la investigación y sanción de  
4 aspectos disciplinarios de los miembros de la carrera judicial, corresponden única y exclusivamente a la Corte  
5 Suprema de Justicia, según lo establecen los artículos uno, cinco literal e) y seis literal b) de la Ley de la  
6 Carrera Judicial; luego del análisis de la denuncia, la Comisión de Evaluación **DICTAMINA:** I) Rechazar por  
7 improponible la denuncia interpuesta por el licenciado contra las  
8 actuaciones del Juez dos del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate; contenidas en el expediente judicial  
9 marcado con la referencia tres -EF -dos mil diecinueve/ C dos; ya que como se relacionó previamente los  
10 señalamientos hechos a la actuación de la juzgadora no constituyen parte de la actividad administrativa que  
11 evalúa el Consejo Nacional de la Judicatura; II) Sugerir al Honorable Pleno se giren instrucciones al Secretario  
12 Ejecutivo para que certifique la denuncia y actuaciones relacionadas en el literal anterior a la Corte Suprema  
13 de Justicia para que, en caso de ser procedente, conozca del señalamiento de prevaricato que se hace; y III)  
14 Se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria veintiséis -dos  
15 mil veintitrés. El Pleno habiendo escuchado el dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, coincide con  
16 los razonamientos allí vertidos en torno a señalar que los hechos denunciados como irregularidades  
17 corresponden a la actividad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, materia que conforme a la *ratio desidendi*  
18 de la sentencia de inconstitucionalidad cinco -mil novecientos noventa y nueve; las supuestas irregularidades  
19 denunciadas corresponden a parte de la actividad de los juzgadores que no corresponde a la competencia  
20 funcional del Consejo Nacional de la Judicatura; por lo que el razonamiento de rechazar la denuncia por  
21 improponible tiene el debido sustento. De igual manera este colegiado coincide con el planteamiento de la  
22 Comisión de Evaluación de certificar las actuaciones hechas hasta el momento sobre la denuncia planteada  
23 por el licenciado contra las actuaciones del Juez dos del Juzgado de lo  
24 Civil y Mercantil de Sonsonate; contenidas en el expediente judicial marcado con la referencia tres -EF -dos  
25 mil diecinueve/ C dos; pues dicho documento hace señalamientos de conducta que pudiera enmarcarse en  
26 prevaricato, por lo que debe remitirse de conformidad a lo que establece el artículo diez inciso segundo de la  
27 Ley de Procedimientos Administrativos a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia, que es el órgano del  
28 Estado a quien la Constitución y demás leyes aplicables ha dado la facultad de administrar la carrera judicial,  
29 incluida la facultad disciplinaria entre los miembros que la conforman; razón por la cual se procederá a emitir  
30 el acuerdo conforme a lo planteado por la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el espacio para  
31 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la

1 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y  
2 por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil  
3 veintitrés; **b)** Declarar improponible la denuncia interpuesta por el licenciado

4 contra las actuaciones del Juez dos del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate; contenidas en el  
5 expediente judicial marcado con la referencia tres -EF -dos mil diecinueve/ C dos; ya que como se razonó los  
6 señalamientos de irregularidades en el expediente no corresponden a las facultades otorgadas para  
7 conocimiento de la institución, según se razona en la *ratio desidendi* del proceso de inconstitucionalidad cinco  
8 -mil novecientos noventa y nueve; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo certifique y remita lo actuado en el  
9 presente caso a la Corte Suprema de Justicia, para conocimiento de tal organismo que es el competente para  
10 conocer aspectos disciplinarios de los miembros de la carrera judicial; lo anterior conforme a lo que establece  
11 el inciso segundo del artículo diez de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **d)** Encontrándose presente  
12 la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;  
13 quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: licenciado

14 , para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno.**  
15 **CONSEJERO PROPIETARIO REMITE PROPUESTA DE VIDEOCONFERENCIA DE LA LEY DE COMPRAS**  
16 **PÚBLICAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia número  
17 Consejales/treinta y dos/dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el  
18 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; por medio del cual remite propuesta de  
19 videoconferencia de la Ley de Compras Públicas, en atención a la necesidad de los funcionarios y servidores  
20 públicos de capacitarse para aplicar de manera eficiente la Ley de Compras Públicas, la cual entró en vigencia  
21 el diez de marzo de este año; refiere que la actividad académica propuesta tiene como objeto regular las  
22 compras públicas en sus diversas fases; siendo indispensable que el Consejo Nacional de la Judicatura a  
23 través de la Escuela de Capacitación Judicial, impulse actividades académicas que permitan capacitar a los  
24 funcionarios y servidores de la administración pública, así como aquellos miembros de la comunidad jurídica  
25 que tienen un rol directo o indirecto en los procesos de contrataciones y adquisiciones que hace el Estado  
26 para el cumplimiento de sus fines. Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con la finalidad que se autorice  
27 la ejecución del ciclo de videoconferencias relacionadas a la Ley de Compras Públicas. El Pleno considera  
28 que la iniciativa planteada por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, resulta ser muy  
29 oportuna y pertinente; ya que da abordaje a un tema de actualidad y que ha significado una transformación al  
30 tema de las adquisiciones de la Administración Pública; no obstante a ello dicha propuesta debe ser remitida  
31 a la Escuela de Capacitación Judicial, a efecto de su revisión y si la ejecución de la misma es posible dada la

1 programación trimestral vigente; de lo cual deberá informar oportunamente a este colegiado. Luego de haber  
2 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el  
3 memorando y anexos referencia número Consejales/treinta y dos/dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de  
4 julio de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; b) Remitir  
5 la propuesta relacionada en el literal anterior a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor  
6 Arturo Zeledón Castrillo” a efecto de revisar y de ser posible ejecutar la propuesta; de lo cual deberá informar  
7 oportunamente a este colegiado; y c) Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez  
8 Menéndez, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Sub Directora de la  
9 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto cinco**  
10 **punto dos. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CUATRO DE LA**  
11 **SESIÓN ORDINARIA VEINTISÉIS -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración  
12 el cumplimiento del acuerdo contenido en el literal c) del punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria  
13 veintiséis -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de julio de dos mil veintitrés, en el que se resolvió la  
14 admisión de la apelación interpuesta por el licenciado \_\_\_\_\_, Cursante del Diplomado  
15 Especializado de Derecho Administrativo y Constitucional, Segunda Edición; en el que se acordó: “*Se abre a*  
16 *prueba por cinco días hábiles el presente recurso, en el que el recurrente deberá aportar la prueba pertinente*  
17 *para desvirtuar el argumento de la Escuela de Capacitación Judicial que en el ensayo presentado no cumplía*  
18 *con la extensión mínima para su aprobación (veinticinco páginas)*”. **ANTECEDENTES.** Según consta en el  
19 tratamiento del acuerdo al cual se pretende dar cumplimiento, el recurrente expresó estar inconforme con lo  
20 resuelto por la Escuela de Capacitación Judicial en el recurso de reconsideración que planteara por haberle  
21 dado el estatus de reprobado al ensayo para optar al crédito académico del Diplomado Especializado de  
22 Derecho Administrativo y Constitucional, Segunda Edición; debido a que no tendría el mínimo de extensión  
23 requerido en la guía que se compartió a los cursantes del mencionado Diplomado. **TRAMITACIÓN DEL**  
24 **RECURSO DE APELACIÓN.** Cumpliendo las condiciones de temporalidad y forma, este colegiado tuvo a bien  
25 admitir la acción recursiva y ordenó el trámite correspondiente; ordenando apertura a prueba y se dejó para  
26 estudio de los Consejeros(as) el fondo del asunto. Habiendo transcurrido el tiempo otorgado para la aportación  
27 de pruebas, el procedimiento se encuentra en estado de resolver el fondo del asunto, por lo que previo a ello  
28 y a efecto de dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, se hacen las siguientes  
29 consideraciones: **APORTACIÓN DE PRUEBAS.** Es importante señalar que el licenciado  
30 \_\_\_\_\_, fue notificado por la Secretaria Ejecutiva en fecha diecinueve de julio de dos mil veintitrés y  
31 contando con un plazo de cinco días para aportar pruebas siendo la fecha límite el día veintiséis de julio de

1 dos mil veintitrés y habiendo sido notificado en legal forma, dicho cursante no presento prueba alguna que  
2 desvirtuara lo referido por la Escuela de Capacitación Judicial. **PRETENSIÓN DE LA APELACIÓN.** Luego de  
3 haber leído y analizado el libelo que contiene el recurso de apelación que motiva el presente punto de agenda,  
4 este colegiado logra advertir que el recurrente en sus argumentos no pasa de expresar su inconformidad por  
5 habersele dado el estatus de reprobado en el trabajo denominado “ensayo final” establecido como requisito  
6 para la obtención del crédito académico del Diplomado Especializado de Derecho Administrativo y  
7 Constitucional, Segunda Edición; cuando el mismo apelante está consciente que el trabajo no cumple los  
8 requisitos pautados; de igual manera dentro de sus argumentaciones el apelante señala como mal actuar de  
9 la Escuela de Capacitación Judicial la no acreditación de nota al trabajo presentado, invocando aspectos  
10 normativos de la Ley de Educación Superior. **VALORACIONES DE ESTE COLEGIADO SOBRE LA**  
11 **PRETENSIÓN DE LA APELACIÓN.** I) Sobre la naturaleza de las actividades formativas de la Escuela de  
12 Capacitación Judicial. En primer lugar es menester aclarar al recurrente que la Escuela de Capacitación  
13 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” es organizada por el Consejo Nacional de la Judicatura para cumplir  
14 con el mandato constitucional (artículo ciento ochenta y siete de la Constitución) y legal (artículos siete literal  
15 d) y treinta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura) con el objetivo de asegurar el mejoramiento  
16 en la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales; como puede apreciarse su objetivo  
17 no es la emisión de credenciales académicas como las Instituciones de Educación Superior, que son las  
18 reguladas por la Ley de Educación Superior invocada por el apelante; dicho esto deberá comprender el  
19 apelante que no obstante a que siempre es labor académica, responde a objetivos distintos; por ello dentro  
20 de la organización y funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”  
21 se procura la generación de competencias y destrezas, por ello las actividades académicas realizadas no  
22 están supeditadas a la asignación de puntos y/o notas; sino en el mejoramiento de la formación profesional.  
23 II) Falta de cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos. Este colegiado cuando autorizó la ejecución de la  
24 actividad formativa en la que participó el recurrente, optó por retomar y exigir la presentación del ensayo como  
25 requisito para la culminación y aprobación de la misma; habiendo fijado según consta en el punto seis punto  
26 ocho de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil veintitrés, que la culminación del Diplomado estaría sujeta a  
27 las condiciones siguientes: “a) *Autorizar la elaboración del ensayo sin tutoría, con extensión mínima de*  
28 *veinticinco páginas y que reúna además los otros requisitos exigidos por la normativa de la Escuela de*  
29 *Capacitación Judicial; b) Que la temática sea cualquiera de las estudiadas en los distintos módulos del referido*  
30 *diplomado; c) Que el plazo de entrega, sea treinta días calendario improrrogables, a partir de la respectiva*  
31 *notificación.* Como puede apreciar el recurrente, la extensión del trabajo fue fijada por este colegiado. Dentro

1 de la guía que fue enviada a cada uno de los cursantes para la elaboración del *ensayo* se recalcó la exigencia  
2 mínima de la extensión (contenido) del trabajo, señalando que en caso de no cumplir con el mismo no sería  
3 objeto de evaluación alguna; sobre este particular, este colegiado no advierte que haya habido una mala  
4 actuación por parte de la Escuela de Capacitación Judicial; siendo que los argumentos expresados en el  
5 recurso no develan motivo alguno para revocar lo actuado; se procederá a confirmar el estatus de reprobado  
6 del ensayo presentado por el licenciado \_\_\_\_\_ ; ya que es el mismo recurrente quien  
7 en su escrito expone: “...el mencionado “*Ensayo final*” (sic), asignado como tarea cuya ponderación define la  
8 aprobación del *Diplomado en Derecho Administrativo y Constitucional*, para la cual se fijaron requisitos  
9 formales para su elaboración y presentación, uno de estos requisitos fue que el contenido del ensayo debía  
10 poseer un mínimo de veinticinco páginas de desarrollo, entre otros como son el tipo y tamaño de letra,  
11 interlineado, márgenes y formato, dicho requisito de cantidad de hojas que reconozco no fue cumplido por mi  
12 persona, debido a que únicamente logré completar veintiún páginas de las requeridas, esto ha provocado que  
13 mi “*Ensayo final*” (sic) fuera declarado inadmisibles para la asignación de una calificación, sin haber entrado a  
14 conocer el contenido del documento elaborado, lo cual es constitutivo de agravio por cuanto deriva en la  
15 reprobación de la actividad evaluada y consecuentemente de todo el diplomado...” (el subrayado ha sido  
16 asignado por este colegiado). Como puede apreciarse del citado fragmento, el recurrente está consciente que  
17 la actividad formativa en la que se inscribió estableció ciertos requisitos formales y académicos para la  
18 obtención del crédito académico; y es el mismo recurrente quien reconoce no haber cumplido un requisito  
19 formal como es la extensión mínima del trabajo; razón por la cual es procedente que se esté a lo ya resuelto  
20 por la escuela y ratificar dicha actuación. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
21 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por cumplido el punto seis punto cuatro de la sesión veintiséis – dos  
22 mil veintitrés, celebrada el día cinco de julio de dos mil veintitrés; **b)** No ha lugar a la apelación planteada por  
23 el licenciado \_\_\_\_\_, Cursante del Diplomado Especializado de Derecho Administrativo  
24 y Constitucional, Segunda Edición, debido a que el apelante no ofreció prueba alguna para contrariar los  
25 señalamientos que la Escuela de Capacitación Judicial invocó para otorgarle el estatus de no aprobado al  
26 ensayo exigido para culminar la actividad formativa en comento; **c)** Confirmase el estatus de reprobado dado  
27 al ensayo por el licenciado \_\_\_\_\_, Cursante del Diplomado Especializado de Derecho  
28 Administrativo y Constitucional, Segunda Edición; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)  
29 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al licenciado  
30 \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. CUMPLIMIENTO DEL**  
31 **ACUERDO CONTENIDO EN EL LITERAL D) DEL PUNTO CUATRO PUNTO NUEVE DE LA SESIÓN**



1 **ORDINARIA VEINTIOCHO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete la comunicación fechada  
2 el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada \_\_\_\_\_, Directora Ejecutiva  
3 del Organismo de Mejora Regulatoria; por medio de la cual da respuesta y genera opinión a consulta realizada  
4 por el Secretario Ejecutivo, en cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro punto nueve literal d) de  
5 la sesión veintiocho -dos mil veintitrés, celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintitrés; acuerdo que  
6 textualmente dice: “**d) Instruir al Secretario Ejecutivo que al contar con la respuesta a la opinión solicitada en**  
7 *el literal anterior lo haga del conocimiento del Pleno para los efectos correspondientes. El Pleno analizado que*  
8 *ha sido el informe brindado por la Coordinadora de la Comisión de Evaluación; agradece el esfuerzo que se*  
9 *hace en mejorar la línea estratégica de este Pleno a través del proceso evaluativo; tal como lo expresa el*  
10 *dictamen la propuesta de reforma redundante en el cumplimiento de una ley, sin embargo, resulta necesario*  
11 *determinar si la reforma a introducir debe ser sometida al procedimiento de divulgación y estudio de impacto*  
12 *que establece la Ley de Procedimientos Administrativos”. En ese contexto, la señora Directora Ejecutiva del*  
13 *Organismo de Mejora Regulatoria, manifiesta que la reforma al “Manual de Evaluación de Magistrados(as) de*  
14 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz” no requieren de una realización de*  
15 *evaluaciones de impacto. Asimismo, con base a la opinión dada por la señora Directora Ejecutiva del*  
16 *Organismo de Mejora Regulatoria, el Secretario Ejecutivo, solicita se tenga por cumplido el punto cuatro punto*  
17 *ocho literal d) de la sesión veintiocho- dos mil veintitrés, celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintitrés.*  
18 *El Pleno considerando que la opinión de la Directora Ejecutiva del Organismo de Mejora Regulatoria en la que*  
19 *establece que “Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera*  
20 *Instancia y de Paz” no es de las normas sujetas a las evaluaciones de impacto normativo que establecen la*  
21 *Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Mejora Regulatoria; por lo que se tiene por evacuada la*  
22 *consulta realizada, con el propósito de generar normativas que cumplan con los requisitos legales*  
23 *correspondientes; razón por la cual se procederá a su aprobación y ordenar la respectiva divulgación. Luego*  
24 *de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por*  
25 *recibido el informe rendido por el Secretario Ejecutivo y por cumplido el punto cuatro punto nueve literal d) de*  
26 *la sesión ordinaria veintiocho- dos mil veintitrés, celebrada el diecinueve de julio de dos mil veintitrés; **b)***  
27 *Aprobar las reformas al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de*  
28 *Primera Instancia y de Paz” presentadas por la Comisión de Evaluación, en el acuerdo contenido en el punto*  
29 *cuatro punto dieciocho de la sesión ordinaria veintiocho -dos mil veintitrés; **c)** Instruir al Jefe interino Ad*  
30 *Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación proceda a la divulgación de las reformas aprobadas en el literal*  
31 *anterior; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este*

1 acuerdo; el cual deberá comunicarse al Jefe interino Ad Honorem de la Unidad Técnica de Evaluación, para  
2 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA APROBACIÓN DE**  
3 **DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA (SDO) DE PROCESOS DENOMINADOS: “COMPRA DE**  
4 **PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS” Y “COMPRA DE PAPELERÍA Y PRODUCTOS DE**  
5 **ESCRITORIO.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número  
6 GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés,  
7 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace de conocimiento que recibió comunicación  
8 procedente de la Unidad de Compras Públicas por medio de memorándum referencia número UCP/GG/ciento  
9 noventa y seis/dos mil veintitrés, a efecto de someter a conocimiento y autorización de la máxima autoridad  
10 los documentos de solicitud de oferta de los siguientes procesos: **I)** Proceso número mil quinientos -dos mil  
11 veintitrés -P cero ciento cincuenta y siete, requisición doscientos treinta y cuatro/dos mil veintitrés, "Compra  
12 de productos y accesorios eléctricos"; y **II)** Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
13 cincuenta y seis, requisición doscientos sesenta y cuatro/dos mil veintitrés, "Compra de papelería y productos  
14 de escritorio". La Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas menciona que, los citados procesos, se  
15 gestionarán por medio del método de contratación de comparación de precios, los cuales fueron elaborados  
16 en conjunto con las unidades solicitantes, de conformidad con el lineamiento tres punto doce y al documento  
17 estándar emitido por la Dirección Nacional de Compras. Por lo antes manifestado, con base en el artículo  
18 dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente General  
19 remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el documento de solicitud  
20 de oferta de los siguientes procesos: **I)** Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento  
21 cincuenta y siete, requisición doscientos treinta y cuatro/dos mil veintitrés, "Compra de productos y accesorios  
22 eléctricos"; y **II)** Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cincuenta y seis, requisición  
23 doscientos sesenta y cuatro/dos mil veintitrés, "Compra de papelería y productos de escritorio." El Pleno  
24 habiendo revisado que con las solicitudes de ofertas que se someten a la consideración de este colegiado, se  
25 están atendiendo necesidades de adquisición de bienes y servicios de la institución, fijando en los mismos las  
26 especificaciones que deben contener los productos a ofrecer y que serán las que definirán eventualmente  
27 entre los competidores quien ofrece la opción que favorezca los intereses de la institución, según las reglas  
28 del método de comparación de precios; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo aprobando dichos  
29 documentos, para que se continúe con la tramitación de los procedimientos. Luego de haber generado el  
30 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos  
31 con referencia número GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el veintiséis de

1 julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar el documento de solicitud de oferta de  
2 los siguientes procesos: **I)** Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cincuenta y siete,  
3 requisición doscientos treinta y cuatro/dos mil veintitrés, "Compra de productos y accesorios eléctricos"; y **II)**  
4 Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento cincuenta y seis, requisición doscientos  
5 sesenta y cuatro/dos mil veintitrés, "Compra de papelería y productos de escritorio"; consecuentemente  
6 deberá continuarse con los procesos de adquisición; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa interina  
7 de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. GERENTE**  
8 **GENERAL SOLICITA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTA (SDO) DE**  
9 **PROCESOS DENOMINADOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPUTADORAS E IMPRESORES**  
10 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"; "SERVICIO DE**  
11 **FUMIGACIÓN GENERAL Y CONTROL DE ROEDORES, CONTRA TODO TIPO DE PLAGAS DE**  
12 **ZANCUDOS Y MOSQUITOS, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"; Y "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO**  
13 **DE OBRA POR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CISTERNAS EN LAS INSTALACIONES DEL**  
14 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, AÑO DOS MIL VEINTITRÉS."** El Secretario Ejecutivo somete  
15 a consideración la nota y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y uno/dos mil  
16 veintitrés, fechada el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la  
17 cual hace referencia a comunicaciones que ha recibido procedente de la Unidad de Compras Públicas,  
18 mediante memorando referencia número UCP/GG/ciento noventa y nueve/dos mil veintitrés, por medio de los  
19 cuales, remite para conocimiento y aprobación de la máxima autoridad de los documentos de solicitud de  
20 oferta de los siguientes procesos: **I)** Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento treinta y  
21 cinco, requisición doscientos sesenta y seis/ dos mil veintitrés, "Mantenimiento preventivo de computadoras e  
22 impresores del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veintitrés"; **II)** Proceso número mil  
23 quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero ochenta y cuatro, requisición doscientos sesenta y siete/dos mil  
24 veintitrés, "Servicio de fumigación general y control de roedores, contra todo tipo de plagas de zancudos y  
25 mosquitos, año dos mil veintitrés"; **III)** Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero ochenta  
26 y cinco, requisición doscientos dieciséis/dos mil veintitrés, "Suministro de materiales y mano de obra por  
27 mantenimiento y limpieza de cisternas en las instalaciones del consejo nacional de la judicatura, año dos mil  
28 veintitrés". La Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas menciona que, los citados procesos, serán  
29 gestionados utilizando el método de contratación de comparación de precios, los cuales fueron elaborados en  
30 conjunto con las Unidades solicitantes, de conformidad con el lineamiento tres punto doce y al documento  
31 estándar emitidos por la Dirección Nacional de Compras. Por lo antes manifestado, con base en el artículo

1 dieciocho de la Ley de Compras Públicas y a solicitud de la Unidad de Compras Públicas, la Gerente General  
2 respetuosamente remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Aprobar el  
3 documento de solicitud de oferta de los siguientes procesos: I) Proceso número mil quinientos -dos mil  
4 veintitrés -P cero ciento treinta y cinco, requisición doscientos sesenta y seis/ dos mil veintitrés,  
5 "Mantenimiento preventivo de computadoras e impresores del Consejo Nacional de la Judicatura para el año  
6 dos mil veintitrés"; II) Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero ochenta y cuatro,  
7 requisición doscientos sesenta y siete/dos mil veintitrés, "Servicio de fumigación general y control de roedores,  
8 contra todo tipo de plagas de zancudos y mosquitos, año dos mil veintitrés"; III) Proceso número mil quinientos  
9 -dos mil veintitrés -P cero cero ochenta y cinco, requisición doscientos dieciséis/dos mil veintitrés, "Suministro  
10 de materiales y mano de obra por mantenimiento y limpieza de cisternas en las instalaciones del consejo  
11 nacional de la judicatura, año dos mil veintitrés." El Pleno habiendo revisado que con las solicitudes de ofertas  
12 que se someten a la consideración de este colegiado, se están atendiendo necesidades de adquisición de  
13 bienes y servicios de la institución, fijando en tales documentos las especificaciones técnicas, calidades y  
14 condiciones que se esperan de los bienes o servicios a adquirir; los cuales servirán para definir eventualmente  
15 entre los competidores quien ofrece la opción que favorezca los intereses de la institución, según las reglas  
16 del método de comparación de precios; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo aprobando dichos  
17 documentos, para que se continúe con la tramitación de los procedimientos. Luego de haber generado el  
18 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos  
19 referencia número GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y uno/dos mil veintitrés, fechada el veintiséis de julio de  
20 dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar el documento de solicitud de oferta de los  
21 siguientes procesos: I) Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero ciento treinta y cinco,  
22 requisición doscientos sesenta y seis/ dos mil veintitrés, "Mantenimiento preventivo de computadoras e  
23 impresores del Consejo Nacional de la Judicatura para el año dos mil veintitrés"; II) Proceso número mil  
24 quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero ochenta y cuatro, requisición doscientos sesenta y siete/dos mil  
25 veintitrés, "Servicio de fumigación general y control de roedores, contra todo tipo de plagas de zancudos y  
26 mosquitos, año dos mil veintitrés"; III) Proceso número mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero cero ochenta  
27 y cinco, requisición doscientos dieciséis/dos mil veintitrés, "Suministro de materiales y mano de obra por  
28 mantenimiento y limpieza de cisternas en las instalaciones del consejo nacional de la judicatura, año dos mil  
29 veintitrés", consecuentemente deberán seguirse los procedimientos correspondiente de adquisición de los  
30 bienes y/o servicios; y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa interina de la Unidad de Compras  
31 Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. EX**

1 **EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA ESCRITO.** El Secretario  
2 Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por  
3 la señora ; por medio del cual en su calidad de ex empleada del Consejo Nacional  
4 de la Judicatura solicita: i) Certificación de tiempo de servicio en la institución; ii) Certificación del acuerdo de  
5 Pleno sobre su nombramiento en marzo de mil novecientos noventa y seis; iii) Certificación de acuerdo sobre  
6 su retiro voluntario en dos mil veintiuno; y iv) Copia de su expediente que resguarda el Departamento de  
7 Recursos Humanos; por las razones ampliamente detalladas en el mismo. El Pleno considera que dicha  
8 solicitud de carácter administrativo es válida y se encuentra contemplada en el artículo cinco literal d) del  
9 reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, por lo que procederá a instruir a la dependencia  
10 correspondiente para la respectiva emisión de la documentación. El Pleno en vista a que la señora  
11 hace una petición sobre información confidencial relativa a su desempeño laboral, ante lo cual  
12 teniendo en consideración lo que dispone el artículo veinticinco de la Ley de Acceso a la Información Pública,  
13 debe presumirse el consentimiento y proceder a la expedición de la información requerida. Luego de haber  
14 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
15 escrito fechado el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la señora  
16 ; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo realice las gestiones con el departamento de Recursos Humanos a  
17 fin de obtener la documentación y emitir certificación de la misma a la peticionante, para los efectos  
18 correspondientes; de lo cual deberá rendir informe posteriormente a este colegiado; y **c)** Encontrándose  
19 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) y el Secretario Ejecutivo quedaron notificados del presente  
20 acuerdo el cual deberá notificarse también a: Jefa del departamento de Recursos Humanos y a la señora  
21 , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. APODERADO JUDICIAL**  
22 **DE TELEMovil EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTA RECURSO**  
23 **DE RECONSIDERACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia  
24 UTJ/SE/ ciento setenta y seis/ dos mil veintitrés, fechado el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrito por  
25 el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual somete al conocimiento y consideración de este  
26 colegiado el escrito que contiene recurso de reconsideración suscrito por el licenciado  
27 , apoderado judicial de la sociedad  
28 , que se abrevia ; por medio del cual presenta  
29 recurso de reconsideración en contra de la decisión adoptada por el Pleno del Consejo Nacional de la  
30 Judicatura en el acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria veintidós -dos mil  
31 veintitrés, celebrada el día siete de junio de dos mil veintitrés; en el cual expone a detalle los argumentos de

1 hecho y de derecho que motivan la acción recursiva. **ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE**  
2 **RECONSIDERACIÓN.** El peticionario recurre de la decisión adoptada por este colegiado contenida el literal  
3 b) del punto cinco punto uno de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veintitrés, celebrada el día siete de junio  
4 de dos mil veintitrés; en la que se acordó imponer a la sociedad recurrente el pago de doscientos treinta y  
5 siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar, en concepto de multa por mora  
6 en el incumplimiento de treinta y cuatro días calendario de la orden de compra número ocho/dos mil veintitrés;  
7 habiéndosele concedido para el pago de la misma un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día  
8 siguiente de la notificación respectiva. De acuerdo a los registros de la Secretaría Ejecutiva, la notificación del  
9 acto administrativo que se recurre, le fue notificado a la sociedad  
10 , a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día doce de julio del  
11 dos mil veintitrés; con eso se le habilitó el plazo para recurrir hasta el día veintiséis de julio del corriente año.  
12 Al revisar la razón de recepción del escrito, se logra advertir que este fue presentado fuera del plazo legal, a  
13 las once horas con treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés. Razón por la cual se vuelve  
14 improcedente entrar a conocer el fondo del recurso de reconsideración, por haberle precluido su facultad o  
15 potestad procesal por no haberse ejercido en la oportunidad que determina la Ley de Procedimientos  
16 Administrativos. **CONSIDERACIONES EN CUANTO AL PAGO DE LA MULTA PENDIENTE.** Habiéndose  
17 determinado que a la sociedad , le ha  
18 precluido su derecho procesal para interponer el recurso de reconsideración, es procedente analizar sobre la  
19 base del artículo ochenta y ocho inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, que faculta al  
20 ente administrativo poder ampliar el plazo otorgado al administrado para el cumplimiento de un trámite o  
21 requisito, el cual no podrá exceder en todo caso de otros diez días, si en el presente caso es procedente tal  
22 ampliación. En tal sentido se procede a analizar los siguientes aspectos: I) El inciso tercero del artículo ochenta  
23 ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, faculta al funcionario administrativo para que de manera  
24 fundamentada establezca la ampliación de un plazo administrativo, cuando la naturaleza del trámite lo exija,  
25 a fin de que el o los interesados puedan cumplir con un trámite del procedimiento administrativo, en el presente  
26 caso para que la sociedad , pueda pagar  
27 la multa respectiva. II) En su escrito presentado por el apoderado de la empresa, claramente manifiesta en la  
28 parte petitoria que "resuelva a lugar el recurso interpuesto en el sentido que se reconsidere el plazo para  
29 cancelar la multa" quedando de manifiesto el deseo de cumplir con la obligación de pagar la multa impuesta.  
30 III) La oficiosidad concedida a la administración pública en el artículo ochenta y ocho de la Ley de  
31 Procedimientos Administrativos, para conceder una ampliación del plazo, en nuestro caso para el pago de

1 una multa, debe quedar sujeta a las circunstancias que así lo aconsejen y que con ello no se perjudiquen  
2 derechos de algún tercero. Derechos de terceros que por no existir los mismos en el presente caso no se  
3 estarían conculcando. IV) Es pertinente valorar la normal relación contractual que ha existido entre la sociedad  
4 y el Consejo Nacional de la Judicatura,  
5 y la mínima cuantía de la multa, así como que, el hecho que la generó, no puede considerarse como una  
6 habitual actitud empresarial de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; por lo que es  
7 procedente otorgar a la referida sociedad la ampliación del plazo para que proceda al pago de la multa  
8 impuesta de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON  
9 TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$237.30). En caso de no ampliarse el plazo solicitado se podría ver  
10 afectado el Consejo Nacional de la Judicatura por las consecuencias jurídicas del artículo ciento cincuenta y  
11 nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recordemos que la Orden de  
12 Compra ocho/dos mil veintitrés, se realizó por medio de esa Ley; literalmente el artículo en comento expresa:  
13 *"EFECTO DE NO PAGO DE MULTAS. No se dará curso a nuevos contratos con el mismo ofertante, mientras*  
14 *éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento*  
15 *total o parcial del contrato."* Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
16 el Pleno amparado en lo que disponen los artículos once de la Constitución de la República; en relación con  
17 los artículos veintidós literal m), veintiséis, treinta, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento  
18 treinta y dos y ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: a)** Tener por  
19 recibido el memorando y anexos referencia UTJ/SE/ ciento setenta y seis/ dos mil veintitrés, fechado el  
20 veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual  
21 somete al conocimiento y consideración de este colegiado el escrito que contiene recurso de reconsideración  
22 suscrito por el licenciado Javier Enrique Alas Salguero, apoderado judicial de la sociedad  
23 , que se abrevia  
24 ; **b)** Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración planteado por el licenciado  
25 , apoderado judicial de la sociedad  
26 , que se abrevia ; contra la  
27 decisión adoptada por este colegiado en el acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la sesión  
28 ordinaria veintidós- dos mil veintitrés, de fecha siete de junio de dos mil veintitrés; **c)** Conceder ampliación del  
29 plazo para el pago de la multa a la sociedad  
30 , que se abrevia ; conforme a lo que establece  
31 el artículo ochenta y ocho inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **d)** Encontrándose

1 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; asimismo se deberá  
2 notificar este acuerdo a la Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de la Unidad  
3 Técnica Jurídica y a la sociedad \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes,  
4 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE LISTADO DE**  
5 **PERSONAL PARA ACTIVIDAD DE REFORESTACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
6 nota y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y nueve/dos mil veintitrés y anexos,  
7 fechada el veintisiete de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la señora Gerente General; por medio de la  
8 cual expresa que en cumplimiento a la instrucción generada a través del acuerdo contenido en el punto cinco  
9 punto dos de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de junio de dos mil  
10 veintitrés; específicamente en el literal b) se autorizó la participación del Consejo Nacional de la Judicatura en  
11 el programa "Árboles para El Salvador, a desarrollarse en dos jornadas: i) Área natural protegida, Los  
12 Cóbanos, Acajutla, Sonsonate el once de agosto de dos mil veintitrés; y ii) en Área natural protegida, Las  
13 Ovejas, Nahuilingo, Sonsonate el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. En ese contexto, y para  
14 conocimiento del Honorable Pleno, la Gerente General recibió memorándums con referencia MA/GG/treinta y  
15 tres/dos mil veintitrés, suscrito por la Encargada de Medio Ambiente, por medio del cual remite detalle del  
16 personal que se ha anotado para participar en la campaña de reforestación, coordinada con el Ministerio de  
17 Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Defensoría del Consumidor. La Encargada de Medio Ambiente  
18 agrega que, la actividad está autorizada para realizarse el día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés; sin  
19 embargo, recibió llamada de la jefatura de la Unidad Ambiental de la Defensoría del Consumidor, entidad con  
20 la que se realizará la Reforestación; requiriendo que la citada actividad se realice el día miércoles dieciséis de  
21 agosto de dos mil veintitrés, por lo que, la Encargada de Medio Ambiente, solicita, si es posible se autorice el  
22 cambio de fecha, asimismo, en sentido, remite listado del personal que asistirá en la actividad de reforestación.  
23 Con base en lo antes expuesto, y a solicitud de la Encargada de Medio Ambiente, la Gerente General, somete  
24 a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: A) Dar por recibido, el listado del personal  
25 interesado en participar en la actividad de reforestación; B) Autorizar, si lo estiman pertinente, el cambio de  
26 fecha de la jornada de reforestación para el día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. El Pleno estima que  
27 la cantidad de personas que se han asignado es bastante considerable, con lo cual pudiera afectarse el  
28 servicio que presta la institución; razón por la cual se harán ajustes a la nómina remitida y en el afán de  
29 continuar apoyando el esfuerzo; se procederá a autorizar el cambio de fecha solicitado. Luego de haber  
30 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, El Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
31 memorando GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y nueve/ dos mil veintitrés y anexos, fechado el veintisiete de



1 julio de dos mil veintitrés, suscrito por la señora Gerente General; **b)** Autorizar la participación en la jornada  
2 de reforestación originalmente programada para el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, reprogramada  
3 para el dieciséis del mismo mes y año, al personal que se detalla a continuación: i)  
4 , Encargada de Medio Ambiente; ii) , Medio Ambiente; iii)  
5 , Comité de Medio Ambiente; iv) , Comité de Medio  
6 Ambiente; v) , Comité de Medio Ambiente; vi) ,  
7 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; vii) , Unidad Técnica de  
8 Evaluación de la Conducta Psicosocial; y viii) , Unidad Técnica de  
9 Evaluación de la Conducta Psicosocial; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Encargada de Medio  
10 Ambiente; Comité de Medio Ambiente y Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para  
11 los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE**  
12 **PERMISO CON GOCE DE SUELDO PARA EMPLEADA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la  
13 nota y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos setenta y dos/dos mil veintitrés, fechada el  
14 veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
15 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, mediante referencia  
16 RRHH/GG/quinientos ochenta/dos mil veintitrés, remitiendo el reporte de solicitud de permiso con goce de  
17 sueldo, presentado por la licenciada , Técnico de la Unidad Técnica de  
18 Planificación y Desarrollo, permiso solicitado por el período de dieciocho días, comprendidos del veintidós de  
19 agosto de dos mil veintitrés al ocho de septiembre de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Con base en  
20 lo antes manifestado y considerando que el citado permiso cuenta con el visto bueno de la jefatura inmediata  
21 superior de la licenciada , siendo actualmente el arquitecto y  
22 por la jefatura de la Unidad Técnica Jurídica; sobre la base legal aplicable, la Gerente General a petición del  
23 Departamento de Recursos Humanos y conforme a lo que establecen los artículos uno (BIS) y cinco numeral  
24 seis, de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; artículo cinco literal g, del  
25 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y artículo treinta y tres literal f), del Reglamento  
26 Interno de Trabajo, la Gerente General, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo  
27 siguiente: **I)** Autorizar, el permiso para integrar delegación deportiva, con goce de sueldo, por el período del  
28 veintidós de agosto de dos mil veintitrés al ocho de septiembre de dos mil veintitrés (dieciocho días), ambas  
29 fechas inclusive, que ha efectuado la licenciada , Técnico de la Unidad Técnica  
30 de Planificación y Desarrollo. El Pleno advierte que la solicitud de permiso se ha planteado con la debida  
31 antelación; de igual manera esta se ve motivada para el cumplimiento de misión oficial en la que la solicitante

1 va integrando delegación deportiva para representar al país en evento deportivo internacional, según lo  
2 acredita la nota del Instituto Nacional de los Deportes; se procederá a emitir el acuerdo, concediendo el  
3 permiso solicitado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
4 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos setenta y  
5 dos/dos mil veintitrés, fechada el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la señora Gerente  
6 General; **b)** Autorizar, el permiso para integrar delegación deportiva, con goce de sueldo, por el período del  
7 veintidós de agosto de dos mil veintitrés al ocho de septiembre de dos mil veintitrés (dieciocho días), ambas  
8 fechas inclusive, que ha efectuado la licenciada \_\_\_\_\_, Técnico de la Unidad Técnica  
9 de Planificación y Desarrollo; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera  
10 Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y  
11 Desarrollo y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
12 **cinco. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES.** El Secretario  
13 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos setenta y  
14 tres/dos mil veintitrés, fechada el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General;  
15 por medio de la cual expresa haber recibido comunicación del Departamento de Recursos Humanos, mediante  
16 memorándum referencia RRHH/GG/quinientos setenta y seis/dos mil veintitrés, solicitando que se eleve al  
17 conocimiento y si fuera procedente autorización del Pleno sobre la nota del licenciado \_\_\_\_\_,  
18 Encargado del Área de Activo Fijo; en la que solicita se le provea de la prestación de uniformes. En ese  
19 contexto, la jefa del Departamento de Recursos Humanos mencionó que, de acuerdo al expediente del  
20 licenciado Cornelio, desempeña el cargo de Encargado del Área de Activo Fijo, por lo que, en razón de no  
21 catalogarse como personal administrativo, el Departamento antes mencionado podría considerar en primera  
22 instancia que no es viable atender su solicitud; sin embargo, agregó que, en su nota, el citado licenciado  
23 expuso que, el Pleno del Consejo anteriormente aprobó otorgarle la prestación del uniforme  
24 independientemente de su cargo, según el acuerdo contenido en el punto seis punto nueve de la sesión  
25 ordinaria cuarenta y uno -dos mil veintiuno, de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, por lo que la  
26 Jefa del Departamento de Recursos Humanos estima que se presente al Honorable Pleno la petición  
27 mencionada. Sobre la base de lo anteriormente expuesto y a solicitud del Departamento de Recursos  
28 Humanos, la Gerente General, somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno del Consejo, lo  
29 siguiente: **a)** Autorizar, si se estima pertinente, al Departamento de Recursos Humanos, incluir en la prestación  
30 de uniforme y calzado al licenciado \_\_\_\_\_, Encargado del área de Activo Fijo. El Pleno estima  
31 que la prestación de uniformes según lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo es para personal que

1 desempeñe funciones secretariales, colaboradores de servicios varios, motorista, motociclista, médico y  
2 enfermera; conforme al texto de la cláusula cincuenta; siendo que en ninguna de las categorías detalladas  
3 figura el perfil del puesto que ocupa el licenciado \_\_\_\_\_, Encargado del Área de Activo Fijo;  
4 razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo denegando la petición del goce de prestación, por los  
5 motivos antes indicados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
6 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia número GG/PLENO/cuatrocientos setenta  
7 y tres/dos mil veintitrés, fechada el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General;  
8 **b)** Denegar la petición del licenciado \_\_\_\_\_, Encargado del Área de Activo Fijo; de concederle  
9 el goce de la prestación de uniformes; ya que el perfil del puesto que ocupa no encaja en ninguno de los  
10 supuestos listados para dicha prestación contemplados en la cláusula cincuenta del Contrato Colectivo de  
11 Trabajo; **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al  
12 licenciado \_\_\_\_\_, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL**  
13 **REMITE INFORME DE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA**  
14 **JUDICATURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo  
15 somete a consideración el memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y  
16 cinco/dos mil veintitrés, fechado el veintiséis de julio del dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por  
17 medio del cual remite el reporte de control de permisos y licencias solicitados por el personal del Consejo  
18 Nacional de la Judicatura, correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés; lo anterior en cumplimiento  
19 al mandato contenido en el artículo treinta y siete del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de  
20 la Judicatura. El referido documento detalla que en el mes reportado se concedieron un total de trescientos  
21 treinta y cuatro permisos o licencias y un índice de ausentismo del siete punto noventa y siete por ciento  
22 (7.97%). El Pleno agradece la oportuna y detallada información que se remite en torno al tema de licencias y  
23 permisos del personal de la institución. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
24 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia  
25 GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y cinco/dos mil veintitrés, fechado el veintiséis de julio del dos mil veintitrés,  
26 suscrito por la Gerente General; y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa del Departamento de  
27 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. SUB DIRECTORA DE LA**  
28 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL INFORMA DE CAMBIOS DE CAPACITADORES EN**  
29 **ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo  
30 somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ -D -ciento treinta y cinco/dos mil veintitrés,  
31 fechada el veintisiete de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación

1 judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo"; por medio de la cual remite para conocimiento y ratificación la  
2 programación del segundo trimestre dos mil veintitrés, tal como se desarrolló, la cual fue ajustada en  
3 cumplimiento a los acuerdos adoptados en los puntos: seis punto seis de la sesión ordinaria once -dos mil  
4 veintitrés, celebrada el quince de marzo del presente año; y cuatro punto uno de la sesión ordinaria catorce -  
5 dos mil veintitrés, celebrada el trece de abril de dos mil veintitrés. Adicionalmente, informa que durante dicho  
6 trimestre algunos de los capacitadores reportaron oportunamente la imposibilidad de impartir las actividades  
7 académicas asignadas, por diferentes motivos. En ese sentido, las diferentes coordinaciones consultaron con  
8 los demás capacitadores autorizados, la disponibilidad de tiempo para desarrollarlas. En virtud de lo anterior,  
9 solicita la autorización del pago correspondiente de los capacitadores que impartieron las diferentes  
10 actividades académicas; cabe mencionar, que dichos honorarios ya estaban contemplados en la disponibilidad  
11 presupuestaria que se remitió con la programación del segundo trimestre dos mil veintitrés, según el detalle  
12 siguiente: I) Código uno uno nueve siete nueve -A. Título: "Ciclo de conferencias en Ley Penal para  
13 Adolescentes: I. "Corpus iuris en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal". Fecha de realización:  
14 veintiséis de abril de dos mil veintitrés. Justificación: Se propone sustituir al capacitador maestro  
15 \_\_\_\_\_ por la doctora \_\_\_\_\_; debido a la Imposibilidad, por  
16 fuerza mayor (programación de defensa de tesis doctoral fuera del país); II) Código uno uno nueve ocho seis  
17 -A. Título: Itinerario formativo en Derecho Procesal Civil y Mercantil. II. Contratos mercantiles modernos. Fecha  
18 de realización: del nueve de mayo al nueve de junio de dos mil veintitrés. Justificación: Se propone sustituir a  
19 la licenciada \_\_\_\_\_, por el doctor \_\_\_\_\_, para dirigir el curso;  
20 por la imposibilidad de la licenciada \_\_\_\_\_ debido a su agenda laboral, en razón del cambio de fecha que  
21 surgió por la proximidad de inicio de la actividad y la aprobación de la programación del II trimestre dos mil  
22 veintitrés; III) Código uno uno nueve ocho cero -A. Título: Ciclo de conferencias en Ley Penal para  
23 Adolescentes: II. "El interés superior del adolescente". Fecha de realización: tres de mayo de dos mil veintitrés.  
24 Justificación: Se propone sustituir a la maestra \_\_\_\_\_ por el maestro  
25 \_\_\_\_\_; debido a que la maestra \_\_\_\_\_ envió un correo electrónico en el que declinó  
26 impartir la conferencia virtual; IV) Código uno uno nueve ocho cuatro -A. Título: Ciclo de conferencias en Ley  
27 Penal para Adolescentes: VI. "Aspectos prácticos en la aplicación de medidas sustitutivas e la ley penal  
28 juvenil". Fecha de realización: treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Justificación: Se propone sustituir  
29 al maestro \_\_\_\_\_ por el maestro \_\_\_\_\_; debido a que el  
30 maestro \_\_\_\_\_ expresó vía telefónica a la Coordinación del área especializada, no poder dirigir  
31 la actividad asignada por la programación de una actividad de emergencia relacionada con su tesis doctoral.

1 El Pleno advierte que nuevamente se están haciendo del conocimiento ajustes en la programación trimestral  
2 de sucesos que tienen más de un mes de haberse suscitado; por lo que se vuelve a instruir a la Sub Directora  
3 de la Escuela de Capacitación Judicial para que dicho tipo de ajustes se haga en forma oportuna y de ser  
4 posible antes de la ejecución de las actividades. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
5 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ-D-ciento  
6 treinta y cinco/dos mil veintitrés, fechada el veintisiete de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Subdirectora  
7 de la Escuela de Capacitación judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Ratificar lo actuado por la Sub  
8 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” sobre ajustes de cambio de  
9 capacitador(a) realizados en la programación del segundo trimestre; c) Reiterar a la Sub Directora de la  
10 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para que en lo sucesivo este tipo de ajustes  
11 se haga en forma oportuna y de ser posible antes de la ejecución de las actividades; y d) Notificar el acuerdo  
12 a: Sub Director de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; para los efectos  
13 pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PRESENTA**  
14 **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EMPLEADO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
15 memorándum con referencia GG/UFI/quinientos ochenta y seis/dos mil veintitrés, fechado el veintiuno de julio  
16 de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; el cual ha sido dirigido al  
17 Secretario Ejecutivo y por medio del cual hace alusión al literal d) contenido en el punto seis punto cuatro del  
18 acta dieciocho -dos mil veintitrés, celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, donde se instruyó al  
19 departamento de Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institucional, reservar los fondos dentro de la  
20 formulación del presupuesto dos mil veinticuatro para el pago de la prestación económica por renuncia  
21 voluntaria que le correspondería al licenciado ; al respecto, el Jefe de la Unidad  
22 Financiera Institucional solicita información para efectos de conocer el monto que corresponde indemnizar. El  
23 Pleno teniendo a la vista dicha comunicación logra advertir que efectivamente al momento de tener por  
24 recibida la renuncia del licenciado , no se determinó valor alguno, pues entre los  
25 documentos que se presentaron para la toma de tal decisión no se aportaron insumos o información para que  
26 este colegiado expresara el monto líquido a pagar, por ello es que se generó la instrucción para que el  
27 Departamento de Recursos Humanos y la Unidad Financiera Institucional hicieran el aprovisionamiento de  
28 fondos para honrar la prestación económica por renuncia voluntaria del ahora ex empleado; dicha instrucción  
29 se dio a efecto que se determinara la cantidad y se hiciera la reserva de fondos en el presupuesto del próximo  
30 ejercicio fiscal; amparados en lo que disponen los artículos treinta -B de la Ley de Servicio Civil y tres numera  
31 tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; la primera de las disposiciones establece la fórmula a utilizar

1 para el cálculo del monto de la prestación; mientras que la disposición de la Ley de Procedimientos  
2 Administrativos hace alusión a uno de los principios que deben guiar la actuación de la Administración Pública,  
3 como es el antiformalismo, el cual es concebido por el legislado como la eliminación de cualquier exigencia  
4 de requisitos formales que no sean esenciales y que constituyan obstáculo para el inicio del procedimiento,  
5 su tramitación y su conclusión normal. Por ello resulta baladí que se pida a este colegiado determinar el monto,  
6 cuando la instrucción va orientada a la determinación y aprovisionamiento; por ello el Departamento de  
7 Recursos Humanos como dependencia que resguarda la información del personal deberá proceder a la  
8 aplicación de la formula que da el legislador para la determinación del monto de la prestación. En lo sucesivo  
9 se solicita a las unidades involucradas en el tema de la baja del talento humano por renuncia voluntaria,  
10 abstenerse de requerir requisitos innecesarios y ceñirse estrictamente a lo que mandata la ley. Luego de haber  
11 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
12 memorándum con referencia GG/UFI/quientos ochenta y seis/dos mil veintitrés, fechado el veintiuno de julio  
13 de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **b)** Reiterar la instrucción dada  
14 al Departamento de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera Institucional, según el literal d) del punto  
15 seis punto cuatro del acta dieciocho -dos mil veintitrés; pues a estos corresponden la determinación y  
16 aprovisionamiento, respectivamente; de los fondos para honrar la prestación del ahora ex empleado; debiendo  
17 informar oportunamente el cumplimiento del mismo; **c)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos para  
18 que en lo sucesivo y en atención al principio de antiformalismo relacionado en el tratamiento del punto sean  
19 eliminados para los trámites por renuncia voluntaria requisitos formales que no sean esenciales y que  
20 constituyan obstáculo para el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal; y **d)** Notificar el  
21 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa del Departamento de Recursos  
22 Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**  
23 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO PARA EL AÑO**  
24 **DOS MIL VEINTITRÉS LAS ACCIONES OPERATIVAS UNO Y DOS (AO1 Y AO2), CORRESPONDIENTES**  
25 **A LA ACCIÓN ESTRATÉGICA TRES (AE3) DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO TRES (OE3).** El Secretario  
26 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexos referencia número UTPD/PLENO/trece/dos mil  
27 veintitrés, fechado el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Unidad Técnica de  
28 Planificación y Desarrollo; en el que manifiesta que, en relación al memorando fechado el veinticinco de julio  
29 del presente año, con número CNJ/UCE/veinte/dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad de  
30 Cooperación Externa, en el que solicita dejar sin efecto las siguientes Acciones Operativas: "Acción Operativa  
31 uno (AO1). Elaborar perfiles de proyectos para la mejora y/o innovación institucional" y "Acción Operativa dos

1 (AO2). Gestionar recursos con Organismos Cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación  
2 institucional", ambas correspondientes a la "Acción Estratégica tres (AE3): Gestionar fondos GOES y de  
3 cooperación externa para el financiamiento del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés –junio  
4 dos mil veintiséis" del "Objetivo Estratégico tres (OE3): Implementar actividades estratégicas de innovación  
5 Institucional, en el período dos mil veintitrés - dos mil veintiséis", debido a que no se elaboraran durante el  
6 presente año proyectos que requieran gestionarse por medio de Cooperación Externa, vinculados a la Acción  
7 Estratégica del Plan Estratégico Institucional sobre innovación institucional, dado que las propuestas serán  
8 ejecutadas a través de recursos internos. En ese sentido, luego del análisis y considerando los argumentos  
9 planteados por dicha jefatura, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo brinda su visto bueno para "dejar  
10 sin efecto" cada una de las referidas acciones para el año dos mil veintitrés, considerando su interdependencia  
11 para ser ejecutada. Finalmente, aclara que dejar sin efecto la elaboración y gestión de perfiles de proyectos  
12 vinculados al Objetivo Estratégico tres, no elimina la responsabilidad de la Unidad de Cooperación Externa de  
13 cumplir con sus atribuciones y objetivos operativos, donde tiene contemplado elaborar perfiles de proyectos  
14 según las necesidades Institucionales identificadas. Por ello, con el debido respeto solicita autoricen dejar sin  
15 efecto para el año dos mil veintitrés las Acciones Operativas: "Acción Operativa uno (AO1). Elaborar perfiles  
16 de proyectos para la mejora y/o innovación institucional" y "Acción Operativa dos (AO2). Gestionar recursos  
17 con Organismos Cooperantes para ejecutar proyectos de mejora y/o innovación institucional", ambas  
18 correspondientes a la "Acción Estratégica tres (AE3): Gestionar fondos GOES y de cooperación externa para  
19 el financiamiento del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés –junio dos mil veintiséis" del  
20 "Objetivo Estratégico tres (OE3): Implementar actividades estratégicas de innovación Institucional, en el  
21 período dos mil veintitrés - dos mil veintiséis." El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la petición de  
22 ajuste al Plan Estratégico Institucional considera pertinente delegar el análisis de la petición en la Comisión  
23 de Planificación, Estudios e Investigaciones; que deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima  
24 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**  
25 **a)** Tener por recibido memorando UTPD/PLENO/trece/dos mil veintitrés y anexos, fechado el veintiséis de  
26 julio de dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Delegar el  
27 análisis de la solicitud de ajuste del Plan Estratégico Institucional en la Comisión de Planificación, Estudios e  
28 Investigaciones; que deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose  
29 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de  
30 Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado del acuerdo; el cual deberá comunicarse además  
31 a: Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**

1 **diez. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PRESENTA SOLICITUD DE**  
2 **APROBACIÓN DE AJUSTE DE LA MATRIZ UNO G (1G) DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN**  
3 **DOCUMENTAL Y ARCHIVO.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando  
4 UTPD/PLENO/catorce/dos mil veintitrés y anexos, fechado el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrito  
5 por el jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en el que manifiesta que hace de conocimiento  
6 que con fecha veinticinco de julio del presente año, en el documento con número UTPD/GG/DGDA/cincuenta  
7 y dos/dos mil veintitrés, se solicitó a la Gerencia General su Visto Bueno a fin de separar dos actividades que  
8 componen el Indicador Operativo de la matriz uno G (1G) del Departamento de Gestión Documental y Archivo  
9 denominado: "Instrumentos Archivísticos y/o normativas aprobadas", correspondiente al Objetivo Operativo  
10 uno (OP1): "Coordinar la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo para el  
11 ejercicio dos mil veintitrés", en cuyo indicador no es posible calcular el grado de cumplimiento real de las dos  
12 actividades; a raíz de ello, la Gerente General, en el memorándum con referencia GG/UTPD/cuatrocientos  
13 ochenta/ dos mil veintitrés, brinda su conformidad para separar las dos actividades, quedando como se  
14 muestra en el cuadro que se adjunta para una mejor comprensión; siendo oportuno aclarar que la separación  
15 relacionada dará un mejor resultado de cálculo y cumplimiento. Por lo anterior, el jefe de la Unidad Técnica  
16 de Planificación y Desarrollo solicita al honorable Pleno la aprobación del ajuste ya descrito, en la matriz uno  
17 G (1G) del Departamento de Gestión Documental y Archivo. El Pleno considera que al tratarse el ajuste de  
18 una separación de datos para mejorar el cálculo de los resultados de cumplimiento; y contando el mismo con  
19 el visto bueno de la Gerente General; estima procedente dictar el acuerdo de autorización del ajuste en los  
20 términos planteados en la solicitud. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
21 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido memorando UTPD/PLENO/catorce/dos mil veintitrés y  
22 anexos, fechado el veintiséis de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Unidad Técnica de  
23 Planificación y Desarrollo; **b)** Autorizar el ajuste de la matriz uno G del Departamento de Gestión Documental  
24 y Archivo, que consiste en separar dos actividades que componen el Indicador Operativo de la matriz uno G  
25 (1G) del Departamento de Gestión Documental y Archivo denominado: "Instrumentos Archivísticos y/o  
26 normativas aprobadas", correspondiente al Objetivo Operativo uno (OP1): "Coordinar la implementación del  
27 Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo para el ejercicio dos mil veintitrés; y **c)** Notificar el  
28 acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y Encargada del  
29 Departamento de Gestión Documental y Archivo Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
30 **once. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CONSULTA ALCANCES DEL ACUERDO**  
31 **CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTISIETE -DOS MIL**



1 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración comunicación recibida vía correo electrónico, el  
2 día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos;  
3 por medio del cual consulta si es procedente el pago de un día que laboró el licenciado  
4 , quien fuera nombrado como Coordinador Interino del Área Especializada en Derecho Social Género  
5 a partir del día diez de julio de dos mil veintitrés; sin embargo, tal como consta en el acuerdo contenido en el  
6 punto siete punto dos de la sesión ordinaria veintisiete -dos mil veintitrés, presentó la renuncia al cargo para  
7 el cual fue nombrado. El Pleno, del asunto sometido a su consideración; advierte que inicialmente la  
8 comunicación es una consulta realizada al Secretario Ejecutivo, quien consciente que tal asunto escapa a sus  
9 competencia y conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo diez de la Ley de Procedimientos  
10 Administrativos, opta por elevar al conocimiento de este colegiado la consulta; considerando que en su  
11 momento se tuvo conocimiento de la renuncia, acto jurídico que conforme a lo que establece el artículo treinta  
12 y ocho de la Constitución de la República, no requiere de la aceptación del empleador; y por ello se resolvió  
13 dar por recibida la mencionada renuncia que tendría sus efectos a partir del día once de julio del presente año,  
14 como rezaba el documento; pese a que este colegiado no se haya pronunciado por el pago del tiempo  
15 trabajado, es algo que debe presumirse, pues el sueldo es un derecho de los(as) trabajadores(as), según el  
16 literal c) del artículo veintinueve de la Ley de Servicio Civil; por lo que con este razonamiento el Departamento  
17 de Recursos Humanos deberá proceder al pago de las prestaciones que le correspondan al ahora ex  
18 trabajador, pese al breve suceso por la institución. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
19 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la comunicación recibida vía correo  
20 electrónico, el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Jefa del Departamento de Recursos  
21 Humanos; b) Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos y Unidad Financiera Institucional,  
22 para que se proceda a honrar el pago de obligaciones patronales que fuere procedente pagar al licenciado  
23 , quien fuera nombrado como Coordinador Interino del Área Especializada en  
24 Derecho Social Género; no obstante a la brevedad de su paso por la institución; y c) Notificar el acuerdo a:  
25 Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa del Departamento de Recursos Humanos,  
26 para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE GENERAL REMITE**  
27 **RESULTADOS DEL PROCESO DE “ADQUISICIÓN DE SEISCIENTOS TREINTA VALES DE CONSUMO**  
28 **(GIFT CARD) PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA,**  
29 **AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando  
30 GG/PLENO/cuatrocientos noventa y cinco/dos mil veintitrés y sus anexos, fechado el siete de agosto de dos  
31 mil veintitrés, suscrito por la señora Gerente General, en el que manifiesta que esa Gerencia recibió

1 memorando UCP/GG/doscientos cuatro/dos mil veintitrés suscrito por la Jefa Interina de la Unidad de Compras  
2 Públicas, por medio del cual informó sobre el cierre de la Etapa de Evaluación de Ofertas del proceso  
3 Comprasal mil quinientos dos mil veintitrés P cero ciento sesenta y cuatro: "Adquisición de seiscientos treinta  
4 vales de consumo (gift card) para funcionarios y personal del CNJ, año dos mil veintitrés". En ese contexto, la  
5 Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas manifiesta que, para continuar con la etapa de adjudicación  
6 del citado proceso, sugiere adjudicarlo a la empresa \_\_\_\_\_ por la cantidad de sesenta y tres  
7 mil dólares de los Estados Unidos de América. Por lo antes manifestado y a solicitud de la Unidad de Compras  
8 Públicas, asimismo, con base en lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Compras Públicas, la  
9 señora Gerente General remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: **a)** Adjudicar,  
10 si lo estiman pertinente, el proceso Comprasal mil quinientos dos mil veintitrés P cero ciento sesenta y cuatro:  
11 "Adquisición de seiscientos treinta vales de consumo (gift card) para funcionarios y personal del CNJ, año dos  
12 mil veintitrés", a la empresa \_\_\_\_\_ por la cantidad de sesenta y tres mil dólares de los Estados  
13 Unidos de América, y **b)** Ratificar el acuerdo en esta sesión. El Pleno en vista al informe que se presenta sobre  
14 la tramitación del procedimiento de adquisición de seiscientos treinta vales de consumo (gift card) para  
15 funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura; disiente con la sugerencia de adjudicación que  
16 se hace; ya que al proceder a la lectura de las disposiciones de la Ley de Compras Públicas que regulan el  
17 método de comparación de precios todas hacen referencia a la necesidad de contar con al menos dos ofertas,  
18 debiendo comprobar que se invitaron al menos a tres participantes; cosa que no ha ocurrido en el presente  
19 caso; por ello este colegiado conforme a lo que establecen los artículos cuarenta, noventa y uno y ciento  
20 dieciocho de la Ley de Compras Públicas, es de la opinión deben observarse los lineamientos sobre el tema  
21 de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), ente que ha sido designado como el rector de la  
22 temática, quien posee un criterio muy distinto al planteado; y apartarse de tales lineamiento hace correr a este  
23 colegiado en el riesgo a ser sancionados. Por ello, se procederá a declarar desierto esta comparación de  
24 precios; a efecto que según lo mandata el artículo cuarenta y uno literal g) de la Ley de Compras Públicas,  
25 disposición legal que hace alusión al método de adquisición denominado "*licitación competitiva*" que puede  
26 aplicarse para el proceso de adquisición guiados por el aforismo "*si puede lo más, puede lo menos*" y de tal  
27 forma se habilite la contratación directa. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
28 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando GG/PLENO/cuatrocientos noventa y  
29 cinco/dos mil veintitrés y sus anexos, fechado el siete de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por la señora  
30 Gerente General; **b)** Declarar desierto el proceso Comprasal mil quinientos dos mil veintitrés P cero ciento  
31 sesenta y cuatro: "Adquisición de seiscientos treinta vales de consumo (gift card) para funcionarios y personal

1 del CNJ, año dos mil veintitrés", a la empresa por la cantidad de sesenta y tres mil  
2 dólares de los Estados Unidos de América, debido a que deben seguirse los lineamientos dados por la DINAC  
3 ya que de lo contrario se corre el riesgo de ser sancionado por dicha entidad; **c)** Instruir a la Unidad de  
4 Compras Públicas de estricto cumplimiento a la normativa y lineamientos relacionados a la adquisición de  
5 bienes y servicios para la Administración Pública; y **d)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa interina  
6 de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. SECRETARIO**  
7 **EJECUTIVO REMITE PETICIÓN E INVITACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE**  
8 **ARGENTINA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración comunicación electrónica fechada el tres de  
9 agosto de dos mil veintitrés, remitida por el Director Académico de la Escuela Judicial de la República de  
10 Argentina; por medio de la cuál solicita la colaboración en la difusión del curso "Derechos de las víctima", entre  
11 las Escuelas Judiciales que integran la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales; asimismo, hace alusión  
12 a una invitación otorgando tres vacantes para la actividad detallada *ut supra* a la Escuela de Capacitación  
13 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", debiendo tomar en cuenta los siguientes detalles: i) Plazo de  
14 inscripción: del dos al quince de agosto de dos mil veintitrés; ii) fecha de inicio: veinticinco de agosto de dos  
15 mil veintitrés; iii) Modalidad de cursada: Virtual; iv) Requisitos: Cada Escuela Judicial deberá enviar los  
16 nombres de aquellas personas seleccionadas, adjuntando nombre completo, pasaporte/identificación,  
17 cargo/función que desarrolla y un correo electrónico. El Pleno estima que dicha comunicación debe ser  
18 derivada a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial a efecto que brinde a través de los medios  
19 institucionales y redes sociales, la correspondiente divulgación; ya que el evento al cual se convoca posee  
20 característica de utilidad y pertinencia para el funcionariado judicial u operadores del sector justicia; asimismo  
21 se decide designar en los cupos que ha destinado el organizador brindar a la Escuela de Capacitación Judicial  
22 "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", a los siguientes profesionales: i) maestro  
23 , Juez de Menores de Santa Ana; ii) licenciada ; iii) maestro  
24 ; iv) maestra ; y v) doctora  
25 ; profesionales que poseen la calidad de Capacitadores(as) de la Escuela de Capacitación  
26 Judicial. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:**  
27 **a)** Tener por recibida la comunicación electrónica fechada el tres de agosto de dos mil veintitrés, remitida por  
28 el Director Académico de la Escuela Judicial de la República de Argentina; por medio de la cual presenta  
29 invitación a participar en el Curso Virtual: "Derechos de las víctima", a desarrollarse del dos al quince de agosto  
30 de dos mil veintitrés; **b)** Autorizar a la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
31 Zeledón Castrillo, divulgue a través de los medios institucionales y redes sociales el Curso Virtual: "Derechos

1 de las víctima”, a desarrollarse del dos al quince de agosto de dos mil veintitrés, sumando los detalles  
2 pertinentes en anexo de la comunicación recibida; **c)** Instruir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación  
3 Judicial comunique a la Escuela Judicial de la República de Argentina (organizado) la designación de los  
4 siguientes profesionales: : i) maestro \_\_\_\_\_, Juez de Menores de Santa Ana; ii)  
5 licenciada \_\_\_\_\_; iii) maestro \_\_\_\_\_; iv) maestra  
6 \_\_\_\_\_; y v) doctora \_\_\_\_\_; profesionales que poseen la  
7 calidad de Capacitadores(as) de la Escuela de Capacitación Judicial; y **d)** Notificar el acuerdo a la Sub  
8 Directora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres.**  
9 **GERENTE GENERAL REMITE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE**  
10 **LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
11 GG/PLENO/cuatrocientos noventa y nueve/dos mil veintitrés, fechada el ocho de agosto de dos mil veintitrés,  
12 suscrita por la Gerente General; en la cual hace de conocimiento que recibió memorándum con referencia  
13 RRHH/GG/seiscientos doce/dos mil veintitrés; fechado el ocho de agosto de dos mil veintitrés, suscrito por la  
14 Jefa del departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite la renuncia voluntaria del señor  
15 \_\_\_\_\_ como Asistente Administrativo, con Plaza de Asistente I, de la Unidad  
16 Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial; Línea de Trabajo cero uno: Escuela de  
17 Capacitación Judicial, por el Sistema de Ley de Salarios; con el salario mensual de un mil diecinueve dólares  
18 de los Estados Unidos de América con quince centavos, en primera categoría, renuncia que sería efectiva a  
19 partir del nueve de agosto de dos mil veintitrés; Asimismo, el señor \_\_\_\_\_ solicita, se le incluya en  
20 la prestación económica por retiro voluntario. Por lo antes expuesto, a solicitud de Recursos Humanos y con  
21 base en lo regulado en el artículo treinta-A de la Ley de Servicio Civil, la Gerente General solicita: a) Dar por  
22 recibido el formulario original de renuncia voluntaria y hoja de liquidación del técnico  
23 \_\_\_\_\_, extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; y b) Autorizar que la Unidad  
24 Financiera Institucional incluya en el Proyecto de Presupuesto de dos mil veinticuatro del Consejo Nacional  
25 de la Judicatura, la cantidad de cuatro mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con noventa  
26 y seis centavos, en concepto de prestación económica, por la renuncia de \_\_\_\_\_.  
27 El Pleno en vista a que la renuncia voluntaria es concebida por el artículo treinta y ocho de la Constitución de  
28 la República, como un acto que surte efectos jurídicos con su interposición y sin que medie para ello  
29 autorización del empleador, se procederá a tener por recibido y la misma surtirá sus efectos a partir de la  
30 fecha de presentación; asimismo, se incluirá en el Proyecto de Presupuesto de dos mil veinticuatro del Consejo  
31 Nacional de la Judicatura la cantidad relacionada en concepto de prestación económica por la renuncia



1 El Pleno en vista a que la renuncia voluntaria es concebida por el artículo treinta y ocho de la Constitución de  
2 la República, como un acto que surte efectos jurídicos con su interposición y sin que medie para ello  
3 autorización del empleador, se procederá a tener por recibido y la misma surtirá sus efectos a partir de la  
4 fecha de presentación; asimismo, se incluirá en el Proyecto de Presupuesto de dos mil veinticuatro del Consejo  
5 Nacional de la Judicatura la cantidad relacionada en concepto de prestación económica por la renuncia  
6 voluntaria ut supra. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno,  
7 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quientos/dos mil veintitrés,  
8 fechada el ocho de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Tener por interpuesta a  
9 partir del uno de agosto de dos mil veintitrés la renuncia voluntaria del señor con plaza de  
10 Auxiliar de Mantenimiento, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional;  
11 Línea de Trabajo cero uno: Dirección y Administración Superior; por el Sistema de Ley de Salarios, con un  
12 salario mensual de seis cientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis  
13 centavos, en primera categoría; c) Autorizar que la Unidad Financiera Institucional incluya en el Proyecto de  
14 Presupuesto dos mil veinticuatro del Consejo Nacional de la Judicatura, la cantidad de tres mil novecientos  
15 cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con diez centavos, en concepto de prestación  
16 económica, por la renuncia voluntaria del señor ; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente General,  
17 Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al señor , para los efectos pertinentes. Así  
18 concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos  
19 de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

20  
21  
22  
23  
24  
25 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

26 **PRESIDENTE**

27  
28  
29  
30  
31 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.